

2130-2

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO  
DE OBRA PÚBLICA SIOP-COU-04-AD-0463/15**

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-COU-04-AD-0463/15**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES**, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA: **KONSTRUCCIONES 83, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. FRANCISCO GUILLERMO CAMPOS CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 35,341 TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO, DE FECHA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ODILÓN CAMPOS NAVARRO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 01 UNO, DE LA MUNICIPALIDAD DE TUXPAN, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA DE MANERA ALGUNA, Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES:**

**I.- DECLARA "LA SECRETARÍA":**

**I.1.-** QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 8°, 12 FRACCIÓN V, 17, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 78, 79, 80 Y 81 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EL ARTÍCULO 59 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES APLICABLES.

**I.2.-** QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN **AV. ALCALDE NÚMERO 1351**, EDIF. "B", COLONIA **MIRAFLORES**, CÓDIGO POSTAL **44270**, EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA**, **JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:**

**II.1.-** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

**II.2.-** SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO **5528**.

**II.3.-** SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **KOT121114V60**.

**II.4.-** CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **GUERRERO NÚMERO 63**, EN LA COLONIA **CENTRO**, C.P. **49800**, EN EL MUNICIPIO DE **TUXPAN**, **JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

**III.- DECLARAN "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":**

**III.1.-** QUE POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y POR MUTUO CONSENTIMIENTO, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **SIOP-COU-04-AD-0463/15**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN I Y 96, DE LA LEY

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO  
DE OBRA PÚBLICA SIOP-COU-04-AD-0463/15**

DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

**ANTECEDENTES:**

- 1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA FUERON ASIGNADOS A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TENEXCAMILPA MUNICIPIO DE TONILA (FISE)" CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN I, 105 Y 182, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.
- 2.- CON FECHA 01 PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO SIOP-COU-04-AD-0463/15, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TENEXCAMILPA MUNICIPIO DE TONILA (FISE)", CONSIGNANDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 45 CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 01 PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE Y CONCLUYENDO EL DÍA 14 CATORCE DE ENERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CON UN MONTO DE \$600,581.46 (SEISCIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 46/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.  
  
ASÍ MISMO, SE ESTIPULÓ QUE "EL CONTRATISTA" RECIBIRÍA UN ANTICIPO VALIOSO POR LA CANTIDAD QUE RESULTARA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL A PAGAR POR LA OBRA.
- 3.- AL EXISTIR RAZONES DE INTERÉS GENERAL PARA NO EJECUTAR LOS TRABAJOS MATERIA DE CONTRATO QUE NOS OCUPA, SE ACTUALIZÓ LA CAUSAL PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, LA LIC. ELISA JULIETA PARRA GARCÍA, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EMITIÓ EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SIOP-COU-04-AD-0463/15, TRAMITACIÓN A LA QUE SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A.E./20/2016, MISMO QUE LE FUE DEBIDAMENTE NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA", Y EN EL QUE SE LE OTORGÓ UN PLAZO IMPRORRÓGABLE DE 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE AQUEL EN QUE SURTIERA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO, PARA QUE EMITIERA CONTESTACIÓN EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y APORTARA LAS PRUEBAS QUE CONSIDERARA NECESARIAS; ASÍ MISMO, SE SEÑALÓ EL DÍA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PARA LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS.
- 4.- CON FECHA 14 CATORCE DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LA EMPRESA CONTRATISTA KONSTRUCCIONES 83, S.A. DE C.V., LEVANTARON EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN EL SITIO DE LA OBRA PÚBLICA DE REFERENCIA, EN LA CUAL SE PLASMÓ LA SITUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.
- 5.- TODA VEZ QUE TRANSCURRIÓ EL PLAZO CONCEDIDO A "EL CONTRATISTA", MEDIANTE EL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO P.T.A.E./20/2016, SIN QUE ÉSTE EMITIERA CONTESTACIÓN ALGUNA EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y PRETENSIONES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTA DEPENDENCIA Y SE TIENE POR ACREDITADA LA CAUSAL DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO  
DE OBRA PÚBLICA SIOP-COU-04-AD-0463/15**

JALISCO, EN CORRELACIÓN CON LA CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CONTRATO DE MARRAS, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- "LAS PARTES" POR MUTUO CONSENTIMIENTO DAN POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-COU-04-AD-0463/15, SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TENEXCAMILPA MUNICIPIO DE TONILA (FISE)", TODA VEZ EXISTEN RAZONES DE INTERÉS GENERAL PARA NO EJECUTAR LOS MISMOS, RESULTANDO INCONVENIENTE LA PERMANENCIA DEL CONTRATO DE MARRAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN I Y 96, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE FECHA 06 SEIS DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN P.T.A.E./20/2016.**

**SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR A "LA SECRETARÍA" LA CANTIDAD DE \$300,290.73 (TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 73/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE ANTICIPO NO AMORTIZADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE; EN CASO DE MORA EN SU REINTEGRO, SE ACTUALIZARÁ HASTA LA FECHA EN QUE SEA EFECTUADO EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN I Y III, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO Y 66, FRACCIÓN PRIMERA, 67, 68 Y 71 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO CUBRIR LOS RECARGOS POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN AL FISCO ESTATAL POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO.**

**TERCERA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DE FINIQUITO DE LA OBRA PÚBLICA A "LA SECRETARÍA" EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LA PRESENTACIÓN TARDÍA DE FINIQUITOS CAUSA GRAVE PERJUICIO EN LA CUENTA PÚBLICA Y SE CORRE EL RIESGO DE LA CANCELACIÓN DE LOS RECURSOS PARA PAGO.**

**CUARTA.- "EL CONTRATISTA" REINTEGRARÁ A "LA SECRETARÍA" TODA LA DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN RELATIVA A LA OBRA DEL CONTRATO DE MÉRITO QUE LE FUERON ENTREGADOS POR LA MISMA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.**

**QUINTA.- CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE DUDA A CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE SUJETARÁN ESTRICTAMENTE, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.**

CUANDO ALGUNA DE LAS PARTES CONSIDERE QUE LA OTRA NO ACTÚE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO, EL AFECTADO NOTIFICARÁ Y REQUERIRÁ A LA OTRA PARA QUE LAS SATISFAGA, DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO.

DICHO PLAZO EXCEPTO EN LOS CASOS DE URGENCIA POR REQUERIMIENTOS DE TERMINACIÓN DE LA OBRA, NO SERÁ INFERIOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

SI UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR, LAS PARTES NO HUBIEREN PODIDO RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LA CONTROVERSIA ORIGINADA POR EL CONVENIO, SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON ADSCRIPCIÓN EN EL ESTADO DE

CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO  
DE OBRA PÚBLICA SIOP-COU-04-AD-0463/15

JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA QUE POR CAUSA DE DOMICILIO, UBICACIÓN Y DEMÁS PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DÍA 22 VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA SECRETARÍA"



MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA  
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA



ING. JOSÉ ANTONIO AMPUDIA TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA

POR "EL CONTRATISTA"  
KONSTRUCCIONES 83, S.A. DE C.V.



ING. FRANCISCO GUILLERMO CAMPOS CONTRERAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-COU-04-AD-0463/15, DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y LA EMPRESA KONSTRUCCIONES 83, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE Y AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TENEXCAMILPA MUNICIPIO DE TONILA (FISE)".